

*Corte de Justicia de Salta*

Anexo I Acordada 13608

0693

**BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL DE LA  
OFICINA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO  
JUDICIAL ORÁN**

Art. 1°. La selección de postulantes al cargo de Asistente Social se realizará por concurso público de antecedentes y oposición, entre profesionales que hubieran obtenido su título universitario en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, con una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá con cada concursante una entrevista, a fin de apreciar en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de cada postulante en la materia.

Art. 3°. Luego de las entrevistas y de examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de quienes integran la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el

0694

*Corte de Justicia de Salta*

art. 9 de la Acordada 7871, teniendo en cuenta para ello la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 5°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

Art. 6°. Quienes concurren al concurso aquí convocado deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por una certificación médica particular que indique que el estado de salud es adecuado para el cargo a desempeñar.

Si quien concurre al concurso ya se desempeña en el Poder Judicial, no será exigible la presentación de certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeta/o la o el postulante, en su caso.

*Corte de Justicia de Salta* 0695

- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de cinco (5) años, expedido por Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta.
- h) Certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidos, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento en el plazo que a sus efectos fije la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de exclusión del concurso.
- i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales de quienes se postulan, debiendo destacarse los que entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación por la Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.


# 0696 Corte de Justicia de Salta

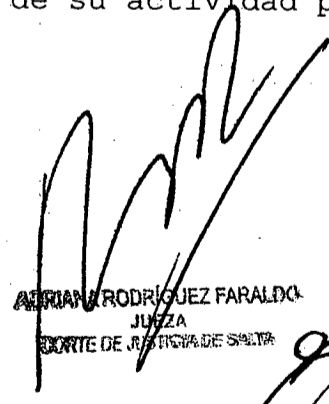
j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

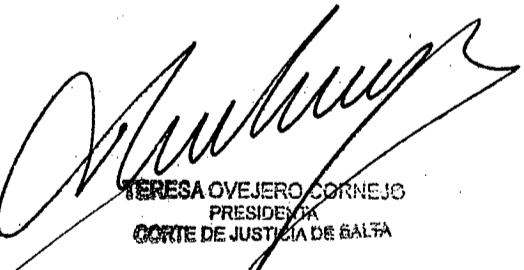
Art. 7°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación de postulantes importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que se declarará bajo juramento en su presentación.

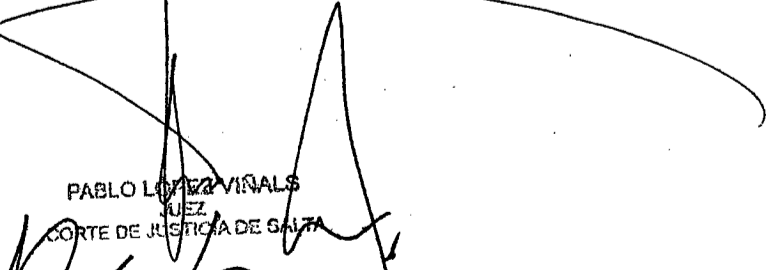
Art. 8°. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.


No podrá admitirse a quienes hubieran sido objeto de exoneración o cesantía por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, ni quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

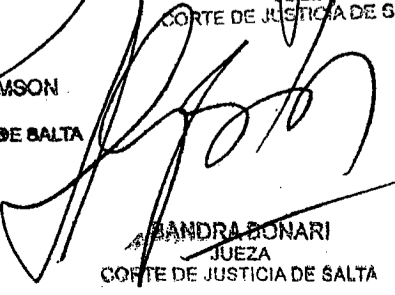
  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

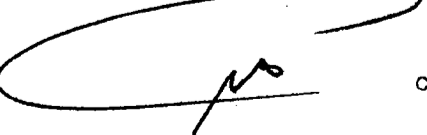
  
ADRIÁN RODRÍGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

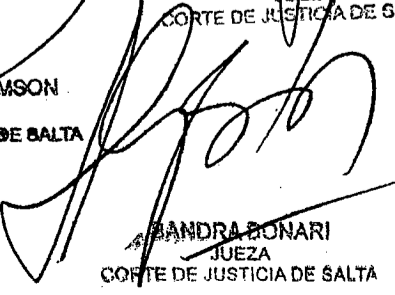
  
TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
PABLO LÓPEZ VINALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
HORACIO JOSÉ AGUILAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
SANDRA BONARI  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*Corte de Justicia de Salta*

06970

Anexo II Acordada 13608

**BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA  
DE LA OFICINA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO  
JUDICIAL ORÁN**

Art. 1°. La selección de postulantes al cargo de Profesional en Psicología se realizará por concurso público de antecedentes y oposición, entre profesionales que hubieran obtenido su título universitario en la carrera de Licenciatura en Psicología, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, con una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada concursante, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de cada postulante en la materia.

Art. 3°. Luego de las entrevistas y examinados los respectivos antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de quienes integran la Comisión y es irrecurrible.

## 0698 Corte de Justicia de Salta

Art. 4°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el art. 9 de la Acordada 7871, teniendo en cuenta para ello la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 5°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

Art. 6°. Quienes concurren al concurso aquí convocado deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por una certificación médica particular indicando que el estado de salud es adecuado para el cargo a desempeñar.

Si quien concurre al concurso ya se desempeña en el Poder Judicial no será exigible la presentación de certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.

## *Corte de Justicia de Salta* **0699**

- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeta/o la o el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de cinco (5) años, expedido por Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta.
- h) Certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidos, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento en el plazo que a sus efectos fije la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de exclusión del concurso.
- i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales de quienes se postulan, debiendo destacarse los que entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación por la Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser

# 070000 Corte de Justicia de Salta

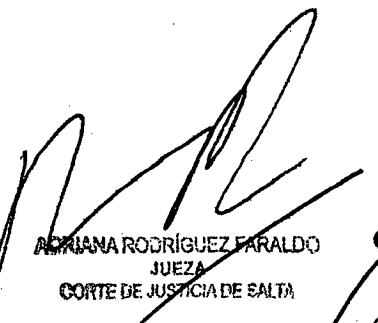
presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.


j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

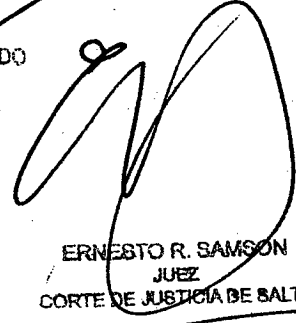
Art. 7°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación de postulantes importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que se declarará bajo juramento en su presentación.

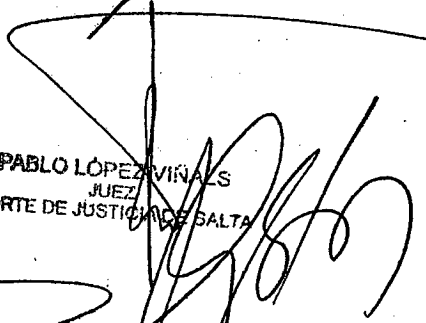
Art. 8°. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

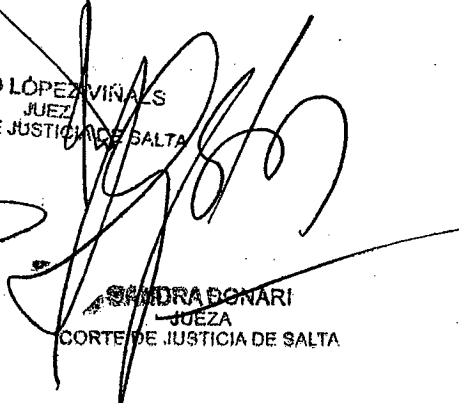
No podrá admitirse a quienes hubiesen sido objeto de exoneración o cesantía por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, ni quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.


  
MARIANA RODRÍGUEZ PARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

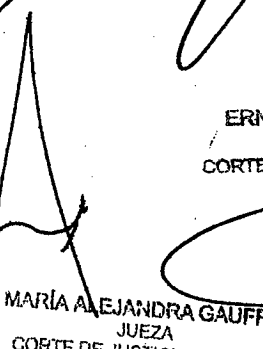
  
TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

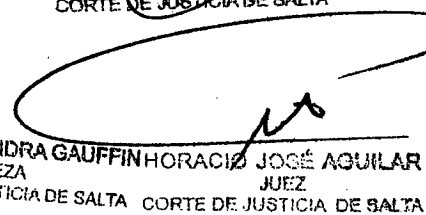
  
ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
PABLO LÓPEZ VINALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
SANDRA DONARI  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
HORACIO JOSÉ AGUILAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA